



# GOBIERNO DE MONTERREY

**COORDINACION DE ESPECTACULOS.  
PERMISO SAY-DIV/PE/083/2021  
FOLIO. - 083**

**C.-JOHN MILTON MOTTA PALMA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha actual del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "ESPECTACULO DE JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS"

**LUGAR:** AUDITORIO RIO 70. CALLE SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

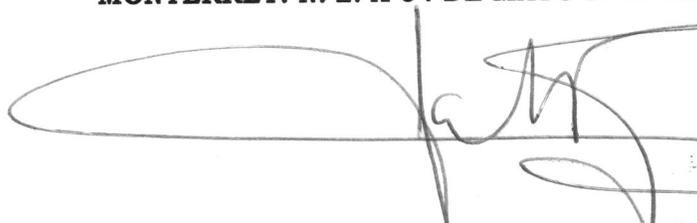
**FECHA:** 5-6-7-8-9-12-13-14-15-16-19-20-21-22-23-26-27-28-29-30 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO:** MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES A LAS 20:00 HRS, SABADOS 18:00 Y 21:00 HRS, Y LOS DOMINGOS 17:00 Y 20:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** VEINTE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.** Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Recibido en el  
5 de mayo  
B. H. C.



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACION DE ESPECTACULOS.  
PERMISO SAY-DIV/PE/084/2021  
FOLIO. -84

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”  
C.-SAMUEL KLEIN MARCUSCHAMER.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 5 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** TEATRO DE COMEDIA “WEFAM PRESENTA”

**LUGAR:** AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102 ENTRE AVE. CONSTITUCION Y OCAMPO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 22 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO:** 21:00 A 23:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021**

7/4970/2021



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

**COORDINACION DE ESPECTACULOS.  
PERMISO SAY-DIV/PE/085/2021  
FOLIO. - 085**

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY A.C.  
C.-GUSTAVO DAMIAN OSEGUERA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "EXPOSICIÓN MOROLEON EN CINTERMEX"  
**LUGAR:** CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, CINTERMEX, MONTERREY, N.L.  
**FECHA:** 5 AL 9 DE MAYO DEL 2021.  
**HORARIO:** 10:00 A 22:00 HRS.  
**NO. DE PRESENTACIONES:** CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Miguel Angel...*  
*05-05-21*

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 4 DE MAYO DEL 2021.**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



**C.-RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 26 de marzo del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas .**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **MUSICA EN VIVO.**

LUGAR: SALON MORELOS. MORELOS NUM 937 OTE, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 6 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO(S) 19:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN,  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/087/2021  
FOLIO. - 087

**“REVOLUCIÓN COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V.”**  
**C.-RODRIGO RÍOS RODRÍGUEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 26 de marzo del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas .**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **MUSICA EN VIVO.**

LUGAR: BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR NUM 927, BARRIO ANTIGUO.

FECHA (S) 16 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO(S): 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUM DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/088/2021  
FOLIO. - 088

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS APODACA, S.A DE C.V.”**  
**C. OSCAR FLORES ELIZONDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas .**  
Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): **“INTOCABLE MOMENTOS TOUR 2021”**

LUGAR: PARQUE FUNDIDORA, AVE. FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO S.N. COL. OBRERA  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 13-14-15 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021.**

*Handwritten signature and date: Recibido 11/MAYO/21*

*Handwritten signature of Lic. Víctor Hugo Gutiérrez Zamarrón*



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/089/2021  
FOLIO. - 089

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS APODACA, S.A DE C.V.”  
C.-OSCAR FLORES ELIZONDO.  
PRESENTE.-.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 04 del mes de mayo del 2021, y con fundamento en los artículos 4 letra B,7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables y mujeres embarazadas.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CAIFANES EN CONCIERTO.”**

LUGAR: PARQUE FUNDIDORA. AVE. FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO COL. OBRERA.  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 Y 22 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO (S): 21:00 A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021.**

*[Firma manuscrita]*  
12/05/21

*[Firma manuscrita]*

CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/090/2021  
FOLIO. - 090

**“50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V.”  
C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.  
PRESENTE.-.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 04 del mes de mayo del 2021, y con fundamento en los artículos 4 letra B,7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo,

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“SERBIA CONCIERTO”**  
LUGAR: PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ Y OCAMPO CENTRO DE MONTERREY, N.L.  
FECHA: 15 DE MAYO DEL 2021.  
HORARIO (S) 20:00 HRS.  
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a apender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibi Cita  
Gerardo  
15 de Mayo 2021*





GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/091/2021  
FOLIO. - 091

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 7 y 8 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO:** 18:00 A 23:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021**



DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/092/2021  
FOLIO. - 092

**C.- ANDRES GALVAN GUERRERO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso de espectáculo que a continuación se describe:

**EVENTO (S):** "REUNION CON MAESTROS DEL ESTADO DE NUEVO LEON"  
**LUGAR:** CINTERMEX. SALAS D, E, F, AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.  
**FECHA:** 8 DE MAYO DEL 2021.  
**HORARIO (S):** 10:00 A 11:30 HRS.  
**NO. DE PRESENTACIONES:** UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/093/2021  
FOLIO. - 093

**C.- ANDRES GALVAN GUERRERO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso de espectáculo que a continuación se describe:

**EVENTO (S):** "REUNION CON LIDERES DEL DEPORTE DE NUEVO LEON"

**LUGAR:** CINTERMEX. SALON MAGNO, AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 8 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO (S):** 12:00 A 13:30 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** UNICO DIA

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021**



DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/094/2021  
FOLIO. - 094

**C.- ANDRES GALVAN GUERRERO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso de espectáculo que a continuación se describe:

<p><b>EVENTO (S):</b> "REUNION DE COMERCIANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEON"</p> <p><b>LUGAR:</b> CINTERMEX. SALON MAGNO, AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.</p> <p><b>FECHA:</b> 10 DE MAYO DEL 2021.</p> <p><b>HORARIO (S):</b> 18:00 A 19:30 HRS.</p> <p><b>NO. DE PRESENTACIONES:</b> UNICO DIA</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021.**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/095/2021  
FOLIO. - 095

**C.- ANDRES GALVAN GUERRERO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso de espectáculo que a continuación se describe:

**EVENTO (S):** "FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES"

**LUGAR:** CINTERMEX. SALAS D, E, F, AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 10 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO (S):** 10:00 A 11:30 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/096/2021  
FOLIO. - 096

**“GRUPO EXPERIENCIAS BRS S.A DE C.V.”  
C.-SERGIO ANTONIO CADENA ABARCA.  
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 04 del mes de mayo del 2021, con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 Y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “EXPO EMPRENDE.”
LUGAR: PLAZA REAL. GONZALITOS 315 COL. JARDINES DEL CERRO, MONTERREY, N.L.
FECHA (S): 7-8-9 DE MAYO DEL 2021.
HORARIO (S): 11:00 A 21:00 HRS.
No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Jacobo Medrano Guirónes 5-Mayo-2021*



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/097/2021  
FOLIO. - 097

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

**FECHA:** 7 Y 8 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO:** 19:30 A 24:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2021.**

*Handwritten signature and date:*  
06 Mayo 2021



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN** Secretario del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**C.- CESAR SILVA MEZQUITI.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

**EVENTO (S):** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

**FECHA (S)** 7-8-9-11 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 21:30 HRS A 24:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2021.**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN**,  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** Secretaría del Ayuntamiento





**“RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE.”  
C.-JESUS LUIS DE LA FUENTE TAMEZ.  
PRESENTE. –**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

**EVENTO (S) MUSICA EN VIVO.**

**LUGAR: RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE. CALLE JOSE MARIA LICEAGA 2314 COL. PEDRO LOZANO. MONTERREY, N. L.**

**FECHA (S) 7-8-14-15 DE MAYO DEL 2021.**

**HORARIO(S) 20:00 HRS A 23:50 HRS.**

**NUMERO DE PRESENTACIONES. CUATRO DIAS.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 04 del mes de marzo del 2020, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 06 DE MAYO DEL 2021**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/100/2021  
FOLIO. - 100

**“PARTIDO ACCION NACIONAL.”**  
**C.-OBED ALEJANDRO MEZA HERNANDEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, con fecha del 30 de abril del presente año emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

**EVENTO (S):** REUNION DEL PAN.

**LUGAR:** CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA NUM 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

**FECHA (S)** 9 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 08:00 A 12:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 07 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN** Secretario del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”  
C.-OLIVIA DE LEÓN DE LEÓN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, con fecha del 30 de abril del presente año emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

**EVENTO (S):** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** RESTAURANTE BAR CADY HOUSE. ARAMBERRI 111 ENTRE COLEGIO CIVIL Y JUAREZ. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

**FECHA (S)** 7-8-9-10-14-15-16-17 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 15:00 a 24:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 07 DE MAYO DEL 2021**



GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/102/2021  
FOLIO. - 102

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p><b>EVENTO:</b> "SHOW DE COMEDIA."</p> <p><b>LUGAR:</b> LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.</p> <p><b>FECHA:</b> 10-12-14-15 DE MAYO DEL 2021.</p> <p><b>HORARIO:</b> 21:00 a 02:00 HRS.</p> <p><b>NO. DE PRESENTACIONES:</b> CUATRO DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 07 DE MAYO DEL 2021**



*13 mayo*  
*Duful*

*[Handwritten Signature]*

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV /PE /0103/2021  
FOLIO. – 0103

**C.- ROLANDO RODRIGUEZ GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

Siento este permiso el que a continuación se describe:

**EVENTO (S):** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** MARICHELAS, RESTAURANTE BAR. OCAMPO 515 OTE. ZONA CENTRO, MONTERREY, N.L.

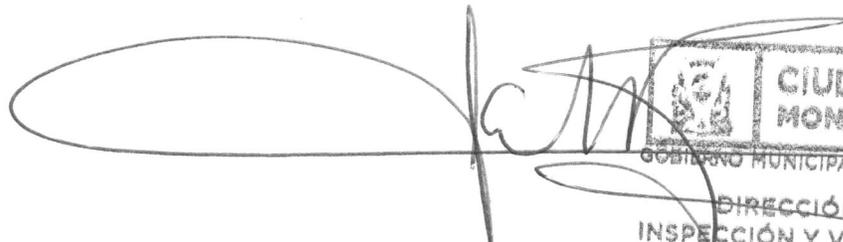
**FECHA (S)** 7 Y 8 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 14:00 A 24:00 HRS

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 7 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN,  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV /PE /104/2021  
FOLIO. -104

**“EL RINCON DE LA CHULA.”**  
**C.-CINDY LORENA CRISTAN ESCOBEDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 7 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, con fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas, dentro del horario permitido**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO (S)** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** EL RINCON DE LA CHULA. EDIFICIO PASEO SANTA LUCIA, JUAN IGNACIO RAMON 801 LOCAL 3 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

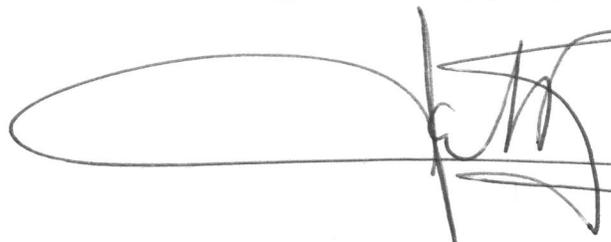
**FECHA (S)** 9 y 13 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 21:00 A 23:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 07 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento  
**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/105/2021  
FOLIO. - 105

**“GRUPO MALUNA, S.A DE C.V.”**  
**C.- AVELINO ARRIAGA SOLIS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe.

**EVENTO (S):** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** RESTAURANTE BAR LAS HORAS. CALLE MORELOS 1099 OTE. CENTRO MONTERREY.

**FECHA (S)** 7-8-9-10 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 21:00 A 02:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 07 DE MAYO DEL 2021.**



GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0106/2021  
FOLIO. - 0106**

**“SUPER ESPECTACULOS S.A D E C.V.”  
C. -ALEJANDRO GARCIA VILLARREAL.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo.**

Siendo el permiso autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO (S): “AGOTADOS.”**

**LUGAR:** ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO 2500 COL. OBRERA, MTY, N.L.

**FECHA:** 13-14-15 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO (S):** 21:00 HRS.

**NO.- DE PRESENTACIONES:** TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 10 DE MAYO DEL 2021.**

*Recibido David Rdz  
13/05/21*



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0107/2021  
FOLIO. -0107

**“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON”  
ROBERTO VILLARREAL SEPULVEDA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“NOCHE Y NIEBLA OBRA DE TEATRO”**

LUGAR: SALA EXPERIMENTAL DEL TEATRO DE LA CIUDAD. ZUAZUA Y MATAMOROS. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 13-14-15-20-21-22 DE AMYO DEL 2021.

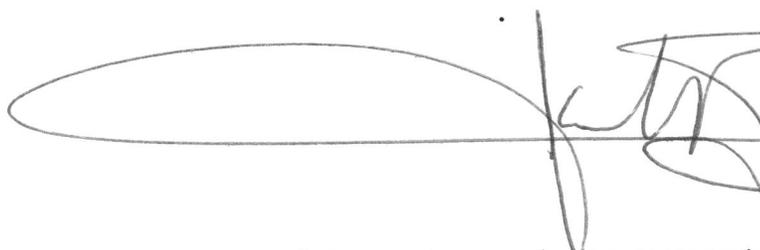
HORARIO (S): JUEVES Y VIERNES A LAS 19:00 Y SABADOS A LAS 18:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 11 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0108/2021  
FOLIO. -0108

**“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN”  
ROBERTO VILLARREAL SEPULVEDA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

**EVENTO (S): “XXXVI ENCUENTRO METROPOLITANO DE DANZA CONTEMPORANEA Y TEMPORADA DE DANZA NUEVO LEON REMINISCENCIA NORTEÑA”**

LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 13-14-15-20-21-22- 27 DE MAYO DEL 2021.

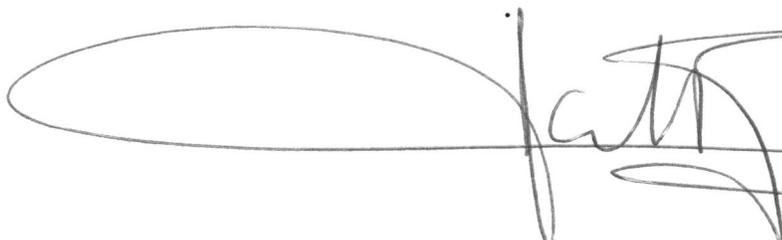
HORARIO (S): 19:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 11 DE MAYO DEL 202120.**

  
**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

  
CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*Francisco Javier González Perce*

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.



**“CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.”**  
**C.-JOAQUIN VILLAGOMEZ MENDOZA.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 11 del mes de mayo del 2021, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe: toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p><b>EVENTO (S):</b> SOCIALES. (Bodas y XV años)</p> <p><b>LUGAR:</b> CENTRO SOCIAL CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.V. LUIS DONALDO COLOSIO 944 COL. BARRIO SAN LUIS.</p> <p><b>FECHA (S):</b> 15 Y 29 DE MAYO DEL 2021.</p> <p><b>HORARIO (S):</b> 20:00 A 01:00 HRS.</p> <p><b>NUMERO DE PRESENTACIONES:</b> DOS DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 11 DE MAYO DEL 2021.**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN**  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



# GOBIERNO DE MONTERREY

**COORDINACION DE ESPECTACULOS.  
PERMISO SAY-DIV/PE/110/2021  
FOLIO. - 110**

**BEAUTY DESIGNER, S.A DE C.V.  
C.-ELOY MEDELLIN RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "EXPO BELLEZA MONTERREY"

**LUGAR:** CINTERMEX SALA D AVE. FUNDIDORA NUM 501 MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 16 Y 17 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO:** 10:00 A 20:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 11 DE MAYO DEL 2021.**

*[Firma manuscrita]*  
13/05/21

*[Firma manuscrita]*



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN,  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/111/2021  
FOLIO. - 0111

**“REVOLUCIÓN COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V.”**  
**C.-RODRIGO RÍOS RODRÍGUEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

**EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.**

**LUGAR:** BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR NUM 927, BARRIO ANTIGUO.

**FECHA (S)** 16 y 23 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S):** 20:00 HRS A 24:00 HRS.

**NUM DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 11 DE MAYO DEL 2021.**

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





**C.-RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 26 de marzo del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

**EVENTO (S) MUSICA EN VIVO.**

**LUGAR: SALON MORELOS. MORELOS NUM 937 OTE, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.**

**FECHA (S) 13 Y 15 DE MAYO DEL 2021.**

**HORARIO(S) DIA 13 A LAS 21:00 Y DIA 15 A LAS 19:00 HRS.**

**NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.**

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 11 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento**

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/113/2021  
FOLIO. - 113

**C. MARCELA GOMEZ ATENCIO.  
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 12 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de aforo y queda restringido el acceso a personas vulnerables.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** OPEN HOUSE DE BODAS

**LUGAR:** HOTEL CITY EXPRESS SAN JERONIMO. (AV. SAN JERONIMO #311 COL. SAN JERONIMO)

**FECHA:** 16 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO:** 15:00 HRS. A 21:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** UNICA

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 12 DE MAYO DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**

14/05/21



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/114/2021  
FOLIO. - 114

**GRUPO SMPROMX S.A.**  
**JORGE A. GARZA DOMINGUEZ**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 12 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** SHOW DE COMEDIA

**LUGAR:** ZAGAR COMEDY BAR, UBICADO EN PASEO DE LOS LEONES # 99, COL. CUMBRES ELITE MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 14 Y 15 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO:** 20:00 A 02:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 12 DE MAYO DEL 2021.**



**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRÓN,** MUNICIPAL 2019 - 2021  
**DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA





# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/115/2021  
FOLIO. -115

**C.-ARMANDO CANTU REYNA.  
PRESENTE.-.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 13 del mes de mayo del 2021, y con fundamento en los artículos 4 letra B,7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CENA SHOW CON RICARDO CABALLERO”.**

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES.

FECHA: 21 DE MAYO DEL 2021.

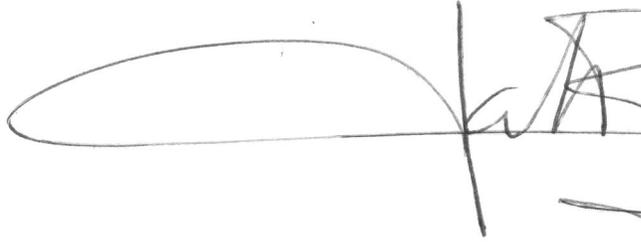
HORARIO (S): 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA OCASION.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE MAYO DEL 2020.**

  
  
  
**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



**C.- CESAR SILVA MEZQUITI.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

**EVENTO (S):** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

**FECHA (S)** 14-15-16 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 21:00 HRS A 01:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV /PE /0117/2021  
FOLIO. - 0117

**C.- ALBERTO CABALLERO MC QUADE.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siento este permiso el que a continuación se describe:

<p><b>EVENTO (S):</b> MUSICA EN VIVO.</p> <p><b>LUGAR:</b> MARICHELAS, RESTAURANTE BAR. OCAMPO 515 OTE. ZONA CENTRO, MONTERREY, N.L.</p> <p><b>FECHA (S)</b> 14 DE MAYO DEL 2021.</p> <p><b>HORARIO(S)</b> 14:00 A 01:00 HRS</p> <p><b>NUMERO DE PRESENTACIONES.</b> UNICO DIA.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Recibe  
Juan Carlos Adz  
Nachuca 200521



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/118/2021  
FOLIO. - 118

**“GRUPO MALUNA, S.A DE C.V.”**  
**C.- AVELINO ARRIAGA SOLIS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe.

**EVENTO (S):** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** RESTAURANTE BAR LAS HORAS. CALLE MORELOS 1099 OTE. CENTRO MONTERREY.

**FECHA (S)** 14-15-16 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 21:00 A 02:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 14 DE MAYO DEL 2021.**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0119/2021  
FOLIO. - 0119

## C.- DAVID CESAR VILLEGAS MALDONADO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Se concede el permiso de espectáculo que a continuación se describe:

**EVENTO (S):** "EXPO PANIFICACION MONTERREY Y EXPO ABARROTOS NORTE"

**LUGAR:** CINTERMEX. SALAS D-E-F, AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 25-26 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO (S):** 12:00 A 20:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 17 DE MAYO DEL 2021.**



GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

24/5/21  
09:36hr



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV /PE /0120/2021  
FOLIO. - 0120

**C.- ALBERTO CABALLERO MC QUADE.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo.**

Siento este permiso el que a continuación se describe:

**EVENTO (S):** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** MARICHELAS, RESTAURANTE BAR. OCAMPO 515 OTE. ZONA CENTRO, MONTERREY, N.L.

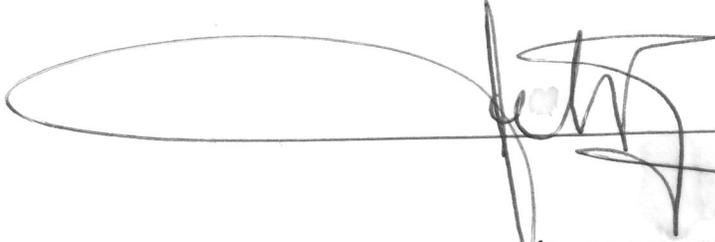
**FECHA (S)** 21-22-28-29 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 14:00 A 01:00 HRS

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 17 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

**FECHA:** 20-21-22 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO:** 21:00 a 02:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 17 DE MAYO DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN**,  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0122/2021  
FOLIO. -0122

**“SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA EN GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON”  
JOSE ALBERTO CERVANTES ZARDANETA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 18 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado,  **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p><b>EVENTO (S): “DEPOSITO DEL PENCO LEANDRO RIOS”</b></p> <p><b>LUGAR:</b> ARENA MONTERREY, FRANCISCO I. MADERO 2527 COL. ACERO MONTERREY, N.L.</p> <p><b>FECHA:</b> 22 DE MAYO DEL 2021.</p> <p><b>HORARIO (S):</b> 20:00 HRS</p> <p><b>NO. DE PRESENTACIONES:</b> UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 18 DE MAYO DEL 2021.**

*Mauricio Alejandro de la Peña Corrales*  
*19 Mayo/21 10:35 AM*



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/123/2021  
FOLIO. -123

**C.- CESAR SILVA MEZQUITI.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 18 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

**EVENTO (S):** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

**FECHA (S)** 21-22-23 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 21:00 HRS A 01:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 18 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021  
DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento  
**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/124/2021  
FOLIO. - 124

**“GRUPO MALUNA, S.A DE C.V.”**  
**C.- AVELINO ARRIAGA SOLIS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 18 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe.

**EVENTO (S):** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** RESTAURANTE BAR LAS HORAS. CALLE MORELOS 1099 OTE. CENTRO MONTERREY.

**FECHA (S)** 18-21-22-23-28-29-30 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 21:00 A 02:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 18 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/125/2021  
FOLIO. - 125

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 18 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 21-22 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO:** 20:00 A 02:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujeta a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 18 DE MAYO DEL 2021**



**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN** DIRECCIÓN DE  
**DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA** SECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0126/2021  
FOLIO. -0126

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”  
C.-SAMUEL KLEIN MARCUSCHAMER.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“TEATRO DE COMEDIA DENOMINADO IVAN LA MOLE”**

LUGAR: FORO DIDI. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO (S): 19:00 Y 21:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS PRESENTACIONES, UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos al evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 19 DE MAYO DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*[Firma manuscrita]*  
21 Mayo 2021  
www.monterrey.gob.mx



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/127/2021  
FOLIO. - 0127

**"REPRESENTACIONES ARTISTICAS APODACA, S.A DE C.V."**  
**C. OSCAR FLORES ELIZONDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): **"YURIDIA"**

LUGAR: PARQUE FUNDIDORA, AVE. FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO S.N. COL. OBRERA  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 DE JUNIO DEL 2021.

HORARIO (S): 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*MS*  
*24/05/21*

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 19 DE MAYO DEL 2021**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/128/2021  
FOLIO. - 0128

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS APODACA, S.A DE C.V.”**  
**C. OSCAR FLORES ELIZONDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

<p>EVENTO (S): <b>“MATUTE”</b></p> <p>LUGAR: PARQUE FUNDIDORA, AVE. FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO S.N. COL. OBRERA MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
---

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 19 DE MAYO DEL 2021.**

*Handwritten signature and date: 24/05/21*

*Handwritten signature of Lic. Víctor Hugo Gutiérrez Zamarrón*



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN**,  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**  
*Secretaría del Ayuntamiento*



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/129/2021  
FOLIO. - 0129

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS APODACA, S.A DE C.V.”**  
**C. OSCAR FLORES ELIZONDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): **“HA ASH”**

LUGAR: PARQUE FUNDIDORA, AVE. FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO S.N. COL. OBRERA  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 28 Y 29 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO (S): 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Handwritten signature and date: 24/05/21*

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 19 DE MAYO DEL 2021.**



*Handwritten signature of Víctor Hugo Gutiérrez Zamarrón*

**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/130/2021  
FOLIO. - 0130

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS APODACA, S.A DE C.V.”**  
**C. OSCAR FLORES ELIZONDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

<p>EVENTO (S): <b>“LOS ANGELES AZULES”</b></p> <p>LUGAR: PARQUE FUNDIDORA, AVE. FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO S.N. COL. OBRERA MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 3 Y 4 DE JUNIO DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.</p>
---

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 19 DE MAYO DEL 2021.**

*[Firma manuscrita]*  
24/05/21

*[Firma manuscrita]*

  
 CIUDAD DE MONTERREY  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021  
 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
 Secretaria del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





**“RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE.”  
C.-JESUS LUIS DE LA FUENTE TAMEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo.**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

<p><b>EVENTO (S)</b> MUSICA EN VIVO.</p> <p><b>LUGAR:</b> RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE. CALLE JOSE MARIA LICEAGA 2314 COL. PEDRO LOZANO. MONTERREY, N. L.</p> <p><b>FECHA (S)</b> 21-22 DE MAYO DEL 2021.</p> <p><b>HORARIO(S)</b> 20:00 HRS A 1:45 HRS.</p> <p><b>NUMERO DE PRESENTACIONES.</b> DOS DIAS.</p>
--

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 04 del mes de marzo del 2020, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 20 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/132/2021  
FOLIO. - 132**

**C.- JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZÁLEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: "DISTINTAS OBRAS DE TEATRO"**

LUGAR: DRAMATICO MX, CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 21-22-28-29 DE MAYO 4-5-11-12-13-18-19-20-24-25-26-27 DE JUNIO DEL 2021.

HORARIO (S): VIERNES A LAS 21:00 SABADOS Y DOMINGOS A LAS 19:30 HRS LOS DIA 19 Y 26 DE JUNIO A LAS 18:00 HRS Y 21:00 HRS.

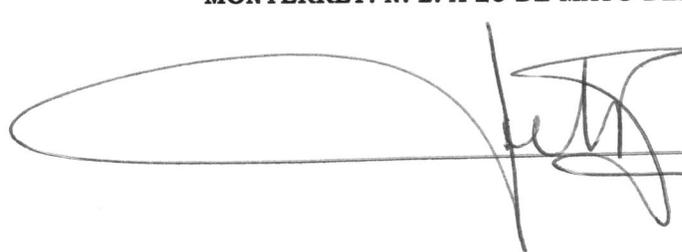
NO. DE PRESENTACIONES: DIECISEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**

**MONTERREY. N. L. A 20 DE MAYO DEL 2021.**


**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. – SAY-DIV/PE/133/2021  
FOLIO. -133

**“SALON MORELOS”**  
**C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.**  
**PRESENTE. –**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 20 de mayo del 2021, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, , **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo.**

**EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.**

**LUGAR:** MORELOS OTE. 937, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

**FECHA (S):** 20,23,27 Y 30 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S):** JUEVES 20:00 Y DOMINGOS 15:00 HRS

**NUMERO DE PRESENTACIONES:** CUATRO.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.**  
**MONTERREY. N.L. A 20 DE MAYO DEL 2021.**

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.**  
**DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/134/2021  
FOLIO. - 134

**“REVOLUCIÓN COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V.”**  
**C.-RODRIGO RÍOS RODRÍGUEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le aperece que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

**EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.**

**LUGAR:** BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR NUM 927, BARRIO ANTIGUO.

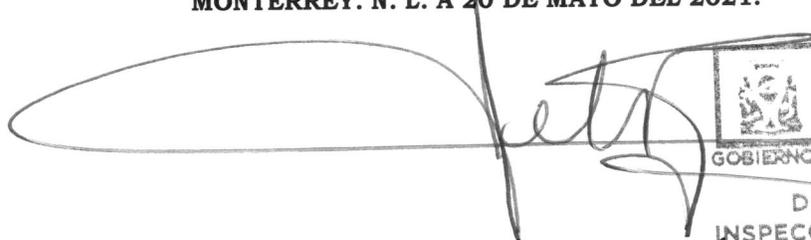
**FECHA (S)** 28 y 30 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S):** 20:00 HRS.

**NUM DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 20 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV /PE /135/2021  
FOLIO. -135

**“EL RINCON DE LA CHULA.”**  
**C.-CINDY LORENA CRISTAN ESCOBEDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, con fecha 30 de abril del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO (S)** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** EL RINCON DE LA CHULA. EDIFICIO PASEO SANTA LUCIA, JUAN IGNACIO RAMON 801 LOCAL 3 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

**FECHA (S)** 20 Y 27 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 21:00 A 23:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 20 DE MAYO DEL 2021.**



GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.** Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0136/2021  
FOLIO. -0136

## C.-JESSICA MARIANA GALLEGOS GÓMEZ. PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siento el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO (S): "FASHION SHOW BODA"**

**LUGAR:** CENTRO CONVEX. AVE. IGNACIO MORONES PRIETO 1500, COL. NUEVAS COLONIAS  
MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 29 Y 30 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO (S):** 11:00 A 20:00 HRS.

**NÚMERO DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 20 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0137/2021  
FOLIO. - 0137**

**“ESPECTACULOS Y PRODUCCIONES FUENTES GASCA S.A DE C.V.”  
C. -JUVENTINO FUENTES AGUILAR.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 21 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 07 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo.**

Siendo el permiso autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO (S): “FUNCIONES DE CIRCO.”**

**LUGAR:** AVE. ABRAHAM LINCOLN ENTRE CAMINO AL PASTIZAL Y CALLE PERSEO COL. BARRIO ESTRELLA. MTY, N.L.

**FECHA:** 4 DE JUNIO AL 4 DE JULIO DEL 2021.

**HORARIO (S): DE LUNES A SABADO** 18:00 Y 20:30 HRS, **DOMINGOS** 16:00,18:15 Y 20:30 HRS.

**NO.- DE PRESENTACIONES:** TREINTA Y UN DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 21 DE MAYO DEL 2021.**

26/mayo/2021

*Juventino Fuentes Aguilár*

*[Firma manuscrita]*



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/138/2021  
FOLIO. – 138

**“CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A DE C.V.”**  
**C.-JOSE MAIZ GARCÍA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 21 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 7 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo,**

EVENTO (S): **“JUEGOS DE BEISBOL.”**

LUGAR: ESTADIO DE BEISBOL. MANUEL L. BARRAGAN S-N COL. REGINA DE MONTERREY, N.L.

FECHA: MAYO 25-26-27-28-29-30, JUNIO 4-5-6-11-12-13-22-23-24-25-26-27 JULIO 6-7-8-9-10-11-16-17-18-27-28-29 Y AGOSTO 3-4-5 DEL AÑO 2021.

HORARIO (S): LUNES A VIERNES A LAS 19:00 Y DOMINGOS A LAS 17:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TREINTA Y TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 21 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021  
DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”  
C.-OLIVIA DE LEÓN DE LEÓN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 21 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, con fecha del 7 de mayo del presente año emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

**EVENTO (S):** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** RESTAURANTE BAR CADY HOUSE. ARAMBERRI 111 ENTRE COLEGIO CIVIL Y JUAREZ. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

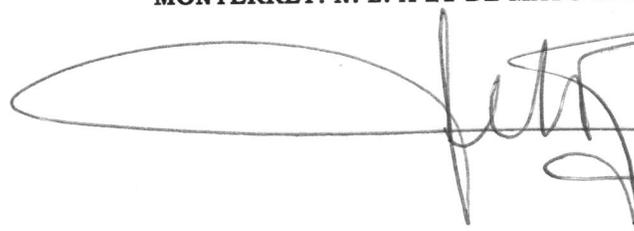
**FECHA (S)** 21-22-23-24 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 15:00 a 24:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 21 DE MAYO DEL 2021**

  
  
DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/140/2021  
FOLIO. - 140

**REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A. DE C.V.  
LORENZO HERNANDEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 21 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "LA GRAN FINAL DRAGEARTE"

**LUGAR:** TEATRO DE LA ANDA, CALZADA MADERO 1301 COL. CENTRO, MTY, N.L.

**FECHA:** 23 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO:** 18:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 21 DE MAYO DEL 2021.**

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0141/2021  
FOLIO. - 0141

**“CENTRO SOCIAL Y DE SERVICIO DE BANQUETES LATINO”**  
**C.-ROGELIO TOVAR VAZQUEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 21 del mes de mayo del 2021, con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 Y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 7 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p><b>EVENTO (S): EVENTOS SOCIALES.</b></p> <p>LUGAR: CALLE PRESA DE LA AMISTAD 3843 COL. NUEVA MODELO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 29 DE MAYO DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S): 19:00 A 24:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 21 DE MAYO 2021.**



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/142/2021  
FOLIO. - 142

## C. OSCAR BURGOS. PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 24 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de aforo y queda restringido el acceso a personas vulnerables.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** SHOW DE COMEDIA

**LUGAR:** LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

**FECHA:** 26,28 Y 29 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO:** 20:00 HRS. A 02:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** TRES.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 24 DE MAYO DEL 2021.**

*Handwritten:*  
26-may-2021

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**



**C.- CESAR SILVA MEZQUITI.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 25 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 7 de mayo del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le aperece que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

**EVENTO (S):** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

**FECHA (S)** 28-29-30 DE MAYO DEL 2021.

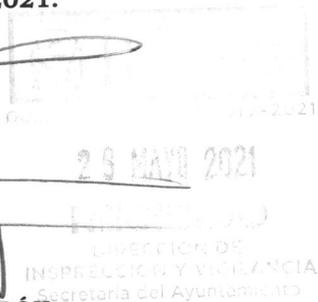
**HORARIO(S)** 21:00 HRS A 01:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 25 DE MAYO DEL 2021.**

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





# GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/144/2021  
FOLIO. - 144

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 25 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 07 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 28 y 29 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO:** 20:00 A 02:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 25 DE MAYO DEL 2021**

**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



**“REVOLUCIÓN COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V.”  
C.-RODRIGO RÍOS RODRÍGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 21 de mayo del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

**EVENTO (S):** “ALEXIS DE ANDA Y RAY CONTRERAS COMEDIA.”

**LUGAR:** BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR NUM 927, BARRIO ANTIGUO.

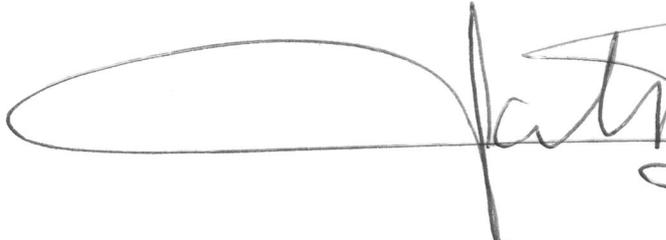
**FECHA (S)** 29 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S):** 20:00 HRS.

**NUM DE PRESENTACIONES:** UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 26 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**  
Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0146/2021  
FOLIO. -0146

**“SUPER ESPECTACULOS S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO GARCIA VILLARREAL.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo,**

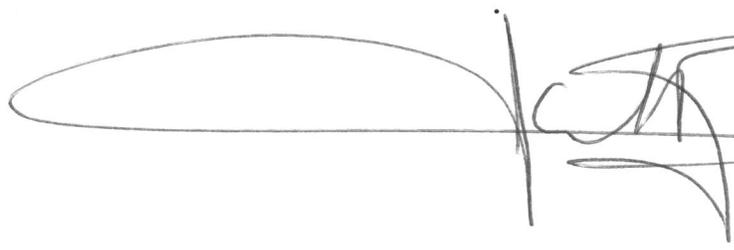
Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p><b>EVENTO (S): “PLATANITO SHOW LOS LUNATICS HEAVY TOUR”</b></p> <p><b>LUGAR:</b> ARENA MONTERREY, FRANCISCO I. MADERO 2527 COL. ACERO MONTERREY, N.L.</p> <p><b>FECHA:</b> 29 DE MAYO DEL 2021.</p> <p><b>HORARIO (S):</b> 21:00 HRS</p> <p><b>NO. DE PRESENTACIONES:</b> UNICO DIA.</p>
---

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 26 DE MAYO DEL 2021.**




**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0147/2021  
FOLIO. – 0147

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”  
C.-SAMUEL KLEIN MARCUSCHAMER.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“FRANCO ESCAMILLA.”**

LUGAR: AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ # 1102 CENTRO DE MTY, N.L.

FECHA: 4 Y 5 DE JUNIO DEL 2021.

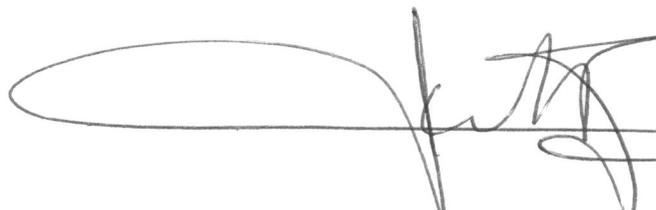
HORARIO (S): 19:00 Y 21:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS. DOS FUNCIONES

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 26 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021  
DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**“RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE.”  
C.-JESUS LUIS DE LA FUENTE TAMEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 21 de mayo del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo.**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

**EVENTO (S) MUSICA EN VIVO.**

**LUGAR:** RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE. CALLE JOSE MARIA LICEAGA 2314 COL. PEDRO LOZANO. MONTERREY, N. L.

**FECHA (S)** 28-29 DE MAYO Y 4 DE JUNIO DEL 2021.

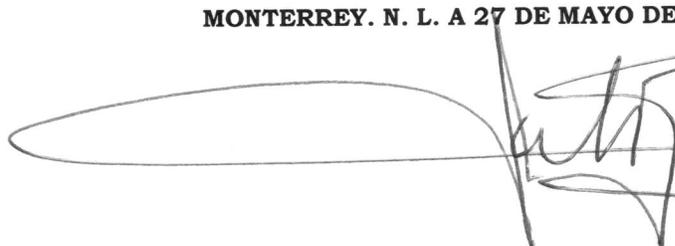
**HORARIO(S)** 20:00 HRS A 1:45 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** TRES DIAS.

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 04 del mes de marzo del 2020, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 27 DE MAYO DEL 2021.**

  
  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**C.-RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 21 de mayo del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

**EVENTO (S) MUSICA EN VIVO.**

**LUGAR: SALON MORELOS. MORELOS NUM 937 OTE, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.**

**FECHA (S) 3 y 4 DE JUNIO DEL 2021.**

**HORARIO(S) 21:00 HRS.**

**NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.**

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 27 DE MAYO DEL 2021.**

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN,  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**“REVOLUCIÓN COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V.”  
C.-RODRIGO RÍOS RODRÍGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, de fecha 21 de mayo del año en curso emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

**EVENTO (S):** “TRIBUTO A DREAD MARI + CULTURA PROFETICA.”

**LUGAR:** BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR NUM 927, BARRIO ANTIGUO.

**FECHA (S)** 4 DE JUNIO DEL 2021.

**HORARIO(S):** 21:00 HRS A 11:59 HRS.

**NUM DE PRESENTACIONES:** UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 27 DE MAYO DEL 2021.**

CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



# GOBIERNO DE MONTERREY

**COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO SAY-DIV/PE/151/2021  
FOLIO. -151**

**C.-JOHN MILTON MOTTA PALMA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "ESPECTACULO DE JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS"

**LUGAR:** AUDITORIO RIO 70. CALLE SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 6-9-10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27 DE JUNIO DEL 2021.

**HORARIO:** MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES A LAS 20:00 HRS, SABADOS 18:00 Y 21:00 HRS, Y LOS DOMINGOS 17:00 Y 20:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DIECISEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 28 DE MAYO DEL 2021.**

*Benigno Vigil Espinosa  
2. JUNIO 21  
1:15  
P/CE*



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN, Secretario del Ayuntamiento  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”  
C.-OLIVIA DE LEÓN DE LEÓN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

**EVENTO (S):** MUSICA EN VIVO.

**LUGAR:** RESTAURANTE BAR CADY HOUSE. ARAMBERRI 111 ENTRE COLEGIO CIVIL Y JUAREZ. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

**FECHA (S)** 28-29-30-31 DE MAYO DEL 2021.

**HORARIO(S)** 15:00 a 24:00 HRS.

**NUMERO DE PRESENTACIONES.** CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 28 DE MAYO DEL 2021**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0153/2021  
FOLIO. -0153

**“RAGA ESPECTACULOS Y PROMOCIONES S.A DE C.V.”**  
**C.- RUBEN POLINA LUCIO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

**EVENTO (S): “HEBERT VARGAS”**

**LUGAR:** ARENA MONTERREY, FRANCISCO I. MADERO 2527 COL. ACERO MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 31 DE JULIO DEL 2021.

**HORARIO (S):** 20:00 HRS

**NO. DE PRESENTACIONES:** UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 28 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**C.- ANGEL ALEJANDRO DAVILA VILLANUEVA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "CAMPAÑA FUERZA POR MEXICO."</p> <p>LUGAR: EXPLANADA SOPLADORES DEL PARQUE FUNDIDORA, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 29 DE MAYO DEL 2021.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 A 23:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. UNICO DIA.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 28 DE MAYO DEL 2021.**

CIUDAD DE  
MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021  
DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





**C.-C.- OBED ALEJANDRO MEZA HERNANDEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "REUNIÓN PAN".

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C (CINTERMEX.)  
SALON A1 Y A2

FECHA (S) 30 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO(S) 8:00 A 12:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 28 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

**COORDINACION DE ESPECTACULOS.  
PERMISO SAY-DIV/PE/156/2021  
FOLIO. -156**

**“TACONELLELE S. DE R.L. DE C.V.”  
C.-SANTIAGO VALENCIA GARCIA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** “EXHIBICIÓN MAGICA ESPERANZA”

**LUGAR:** ESTACIONAMIENTO SOTANO 1 DE LA PLAZA COMERCIAL ESFERA, AVE. LA RIOJA 245 RESIDENCIAL LA RIOJA, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 30-31 DE MAYO Y 1 AL 27 DE JUNIO DEL 2021.

**HORARIO:** 10:00 A 21:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** VEINTINUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 28 DE MAYO DEL 2021.**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.** Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/157/2021  
FOLIO. -157

**C.-ALFONSO SALDAÑA ALANIS.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"BAILE DEL RECUERDO"**.

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES.

FECHA: 4 DE JUNIO DEL 2021.

HORARIO (S): 19:00 A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA OCASION.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 31 DE MAYO DEL 2021**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/158/2021  
FOLIO. - 158

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO:** "SHOW DE COMEDIA."

**LUGAR:** LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

**FECHA:** 2 Y 4 DE JUNIO DEL 2021.

**HORARIO:** 19:00-24:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 31 DE MAYO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE**  
**INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Handwritten notes:*  
02 JUNIO 2021  
13:06  
JURGA BURGOS